

Constancia Secretarial: El 9 de marzo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicación 2020-00333

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

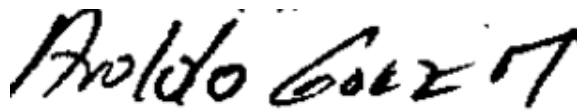
No tener en cuenta las notificaciones enviadas al demandado **Cesar Arturo Rodríguez Moreno**, toda vez que, las mismas se hicieron a una dirección totalmente diferente a la indicada en el libelo genitor.

Por otra parte, póngase de presente al extremo actor, la comunicación allegada por el Ministerio De Defensa Nacional, Grupo de Talento Humano, en el que, entre otras cosas informó la dirección para efectos de notificación del señor Rodríguez Moreno. (Calle 5 No. 1-46 barrio la Victoria, Cúcuta, Norte de Santander.

En consecuencia de todo lo dicho, se requiere al extremo actor, para que proceda a notificar la presente demanda bajo los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o en su defecto tal y como lo dispone la ley 2213 de 2022.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 24 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2757c19a141cfa2e878bad1b7f9108d17e759ce3eeb627bee4058a595e10d765**

Documento generado en 22/06/2022 08:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>